



RESOLUCIÓN CS Nº 110/25

VISTO, el Expediente Nº 2469/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que los/as Consejeros/as Superiores por el Claustro Estudiantil Ángel Cucchetti, María Florencia Avena y Tomás Jiménez, pertenecientes al Frente Construir UNSAM, han solicitado que el Consejo Superior considere la creación de una Comisión Transitoria dedicada a la detección y el seguimiento de trayectorias estudiantiles discontinuadas.

Que el Claustro estudiantil ha expuesto al debate la problemática de las/los estudiantes que desisten de la continuación de sus estudios habiendo transitado la mitad o más de la totalidad de su formación académica.

Que habida cuenta de ello y de la multiplicidad de razones que lo determinan, la Comisión tendrá como objetivo trabajar en la elaboración de una herramienta de detección de estas trayectorias, en la generación de insumos que permita conocer los motivos por los cuales estos estudiantes discontinuaron su formación y diseñar nuevas estrategias para la revinculación académica.

Que el Artículo 20 del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Superior aprobado por RCS 375/21 establece que en los casos que el Consejo Superior estimare conveniente o en aquellos que no estuvieran previstos en el Reglamento, éste podrá nombrar Comisiones transitorias para que dictaminen sobre ellos, las que quedarán automáticamente disueltas luego de entregado el dictamen y formuladas las aclaraciones que se le soliciten.

Que asimismo dispone que el Consejo Superior podrá convocar como asesores de la Comisión a miembros de la Universidad externos a dicho cuerpo.

Que, en virtud de ello, se considera pertinente convocar a la Secretaría General Académica y la Secretaría de Planificación y Evaluación Institucional.

Que el Artículo 21 dispone que las Comisiones se constituirán inmediatamente de ser designadas.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3º reunión ordinaria del 28 de abril del corriente.



Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y el Artículo 20 del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Superior aprobado por RCS 375/21, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Constituir la Comisión Transitoria dedicada a la detección y el seguimiento de trayectorias estudiantiles discontinuas en el ámbito de la Universidad Nacional de General San Martín, la que quedará automáticamente disuelta luego de entregado el dictamen al Consejo Superior, en los términos del artículo 20 del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 110/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector